



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de febrero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 751.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, Artículo 7, que establece la facultad de las municipalidades de cobrar una tarifa anual por el servicio domiciliario de aseo por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco y sitio eriaz; Decreto Alcaldicio N° 1.841, de 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo N° 3, y Artículo N° 4, que indica alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo informe social; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Memorándum N° 555, de fecha 28 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Ana María Meza Guevara; Memorándum N° 551, de fecha 28 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Marilú del Carmen Hernández Mansilla; Memorándum N° 554, de fecha 28 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Eugenia Obdulia Mamani Choque; Memorándum N° 553, de fecha 28 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña María Verónica Durán Castro; Memorándum N° 589, de fecha 29 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Mónica Angélica Araya Tapia; Memorándum N° 588, de fecha 29 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Lidia de Lourdes Quiroz Rojas; Memorándum N° 587, de fecha 29 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Lidia Eduvijis Serón Gallardo; Memorándum N° 586, de fecha 29 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Betty Amalia Caqueo Sánchez; Memorándum N° 585, de fecha 29 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Mariela Janie del Rosario Orellana Solís; Memorándum N° 584, de fecha 29 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Ana María García Silva; Memorándum N° 611, de fecha 30 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Rosa Miriam Ávila Reyes; Memorándum N° 610, de fecha 30 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Josefina del Rosario Castillo Henríquez; Memorándum N° 590, de fecha 29 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a don Claudio Gabriel Castro Condore; Memorándum N° 552, de fecha 28 de enero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite Informe correspondiente a doña Cecilia María Mamani Mamani; Memorándum N° 082, de fecha 31 de enero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la renovación a exención de pago por derechos de aseo domiciliario de los contribuyentes indicados.

Nuestro mejor proyecto de Vida
DECRETO:

1.- **Renúévase** exención de pago por derechos de aseo domiciliario, a los contribuyentes indicados a continuación, en razón del Memorándum N° 082, de fecha 31 de enero de 2025, del Departamento de Rentas Municipales; y, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 10 de Octubre de 2012, que aprueba la Ordenanza N° 24, "Establece Exenciones al Cobro de Aseo Domiciliario", Artículo Único N° 3, que indica que se encuentran exentos del cobro de servicios de aseo domiciliario las "*Mujeres mayores de 60 años de edad y/o varones mayores de 65 años de edad, que se encuentren jubilados*", y Artículo N° 4, que indica *alguna disfuncionalidad familiar de carácter grave, que afecte la dinámica familiar y su presupuesto, previo informe social.*



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Nombre	RUT	Rol	Memorándum DIDECO	Tipo Exención
Ana María Meza Guevara		5408-65	555/2025	Tercera Edad
Marilú del Carmen Hernández Mansilla		5159-14	551/2025	Tercera Edad
Eugenia Obdulia Mamani Choque		5085-15	554/2025	Tercera Edad
María Verónica Durán Castro		5505-15	553/2025	Tercera Edad
Mónica Angélica Araya Tapia		5591-14	589/2025	Tercera Edad
Lidia de Lourdes Quiroz Rojas		6651-168	588/2025	Tercera Edad
Lidia Eduvijis Serón Gallardo		6651-149	587/2025	Tercera Edad
Betti Amalia Caqueo Sánchez		5319-14	586/2025	Tercera Edad
Mariela Janie del Rosario Orellana Solís		5557-27	585/2025	Tercera Edad
Ana María García Silva		5199-15	584/2025	Tercera Edad
Rosa Miriam Ávila Reyes		5503-19	611/2025	Tercera Edad
Josefina del Rosario Castillo Henríquez		5023-3	610/2025	Tercera Edad
Claudio Gabriel Castro Condore		5502-8	590/2025	Tercera Edad
Cecilia María Mamani Mamani		6250-24	552/2025	Discapacidad

2.- Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Rentas Municipales.

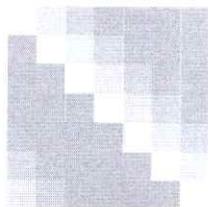
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Carvajal Ayala** Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y debidos fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural